



Ayuntamiento de Benamargosa

Reunidos en Benamargosa a 4 de Marzo de 2016.

De una parte, **D. JOSE GALLEGO PEREZ**, Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA**, con D.N.I. núm. 25.069.647-S y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Camino de Velez s/n.

De otra parte **D. JUAN JOSE JURADO MONTES** con D.N.I. Núm. 25.346.384-Q con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sabadell num. 16 de Sierra de Yeguas, Málaga, actuando como Administrador Único, en nombre y representación de “**GRUPO REXDOS S.L**” con CIF num.B-93171080, facultades que constan acreditadas en el expediente de contratación num.96/2016. En adelante adjudicataria.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato menor de suministro de la actuación denominada: “**SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA CENTRO HISTÓRICO**” a ejecutar en esta localidad de Benamargosa conforme se describe en la memoria técnica de la que dimana, sus anexos, planos conocidos por el contratista, así como el resto de documentación obrante en expediente de contratación, el cual se ha llevado a efecto mediante el procedimiento de contrato menor en el que la mercantil GRUPO REXDOS S.L ha resultado adjudicataria según Resolución de la Alcaldía num.2016/0049 de fecha 16/02/2016, en cuanto órgano de contratación, y ello según se expone y resume en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el mes de Agosto de 2015 se redactó por los Servicios Técnicos Municipales la Memoria técnica del suministro denominado: “**SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA CENTRO HISTÓRICO**”, el cual fue remitido a la Excma. Diputación Provincial de Málaga junto al resto de documentación correspondiente

El citado suministro se financia enteramente con cargo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015, rubricado entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y este Ayuntamiento.

El objeto del presente contrato es el Suministro de 100 unidades de luminaria tipo LEDs”, en Benamargosa, en concreto Luminaria residencial con LEDs de alta potencia, con lentes colimadoras extensivas simétrico rotacionales de alta eficiencia, equipo completo, siendo la vida útil de los LEDs de 50.000 h.. El consumo de la luminaria es de 36 W. Instalada incluyendo sustitución de luminaria anterior, accesorios de anclaje y conexionado.

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 Málaga. Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71



Ayuntamiento de Benamargosa

SEGUNDO.- Resolución de la Alcaldía num.2016/0049 de fecha 16/02/2016, se adjudicó a la empresa “**GRUPO REXDOS S.L**” con CIF num.B-93171080 el citado contrato de suministros de la actuación denominada: “**SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA CENTRO HISTÓRICO**”, por importe de 21.659 euros (IVA incluido).

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. JUAN JOSE JURADO MONTES en el nombre y representación que ostenta de “**GRUPO REXDOS S.L**” se compromete a la ejecución de la actuación denominada “**SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA CENTRO HISTÓRICO**”, con arreglo al memoria técnica que figuran en el expediente y es conocido por la adjudicataria, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, es de 21.659 euros, que será abonado a la finalización del suministro y colocación de las luminarias previa supervisión de las mismas por los servicios municipales correspondientes.

TERCERA. El plazo de ejecución del suministro a tenor de las circunstancias concurrentes es de **UN MES**, contadas desde el día siguiente al de la recepción de los equipos.

CUARTA.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. La empresa deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a las incidencias que puedan surgir. No se exige prestación de garantía, si bien las luminarias tendrán 5 años de garantía y las características técnicas de alta eficiencia energética. Todo personal que el adjudicatario dedique a las actuación objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Benamargosa.

QUINTA.- Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Orden Jurisdiccional



Ayuntamiento de Benamargosa

Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados

El Alcalde,

En representación de la empresa
“REXDOS S.L”

Fdo.: José Gallego Perez.

Fdo.: D.Juan José Jurado Montes

(documento firmado electrónicamente con sistema de verificación de firma)